



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA POR EXTRAVÍO DE PLACA METÁLICA O BAJA DEL VEHÍCULO.			
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:		Sindicatura Municipal	
• Dirección y teléfono		Circuito Adolfo López Mateos s/n, lado norte Centro Comercial Adolfo López Mateos, Centro, C.P. 62000. Cuernavaca, Morelos. Teléfono: 3181854.	
• Horario de atención		Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00 Horas	
• Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio		Juez Cívico	
• Otras oficinas para realizar el trámite o servicio		Única sede	
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
• Persona que puede presentarlo		Personal o a través de un tercero	
• Casos en los que se presenta		Cuando el solicitante infiera que ha extraviado la placa metálica de su vehículo o la quiera dar de baja por diversos motivos.	
• Medio de presentación		Personal o a través de un tercero, de forma verbal	
• Costo		3 UMA's	
• Área de pago		Caja adscrita al Juzgado Cívico, ubicada en Circuito Adolfo López Mateos s/n, lado norte Centro Comercial Adolfo López Mateos, Centro, C.P. 62000. Cuernavaca, Morelos. De lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas	
• Forma de determinar el monto		Acorde a la cantidad de Unidades de Medidas de Actualización que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca en vigor. Unidad de Medida de Actualización 2020: \$86.88 (Ochenta y seis pesos 88/100 M.N.)	
• Plazo máximo de resolución		Dos días hábiles	
• Vigencia		Para el acto o servicio a tramitar (temporal)	
• Afirmativa ficta / Negativa ficta		Afirmativa ficta.	
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Factura del vehículo o motocicleta	1 (Para cotejo)	1
2	Tarjeta de circulación	1 (Para cotejo)	1
3	Último pago de tenencia o derechos	1 (Para cotejo)	1
4	Carta responsiva de compraventa	1 (Para cotejo)	1
5	Identificación Oficial	1 (Para cotejo)	1
6	En caso de no ser el propietario, carta poder simple debidamente requisitada o Poder Notarial o Acta Constitutiva en caso de ser persona moral.	1 (Para cotejo)	1
7	Comprobante de Domicilio del Municipio de Cuernavaca	1 (Para cotejo)	1

· De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
· De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

Observaciones adicionales	
No hay observaciones adicionales.	
Criterios de resolución del trámite o servicio	
El compareciente que solicite la constancia de hechos, deberá llenar el formato de lo antes solicitado, los hechos versarán únicamente sobre el dicho del compareciente para lo que deberán presentar pruebas o documentos que sustenten su dicho. No se levantarán constancias en las que el compareciente manifieste hechos constitutivos de algún delito, y que en su caso, se le dará vista a la autoridad competente. Previa lectura, apercibidos de las penas en que incurrir los que declaran falsamente, se procede a la firma del acta levantada.	
FUNDAMENTO JURÍDICO	
• Del trámite o servicio	Artículo 12, fracción IX, de la Ley de Cultura Cívica del Estado de Morelos, publicada en el periódico oficial "Tierra y Libertad" el 30 de marzo de 2011, con el número de ejemplar 4883.
• De los requisitos	Sólo basta con acreditar la propiedad de la placa metálica extraviada o para dar de baja e identificarse como requisitos.
• Del costo	Artículo 11, numeral 4.3.2.8.1, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5692 del 29 de marzo de 2019
• De la afirmativa o negativa ficta	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5726 Alcance del 17 de julio de 2019.
QUEJAS	
<p>Sindicatura Municipal</p> <p>Calle Motolinía número 2, antes 13, esquina Netzahualcóyotl, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos Teléfono 329-44-32</p> <p>Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca</p> <p>Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070 Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx</p>	



· De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
· De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021